

2025

INFORME DE GESTIÓN Y
RESULTADOS



*COOPERATIVA
INTEGRAL DE JARDIN
LTDA*



INFORME DE GESTION Y RESULTADOS 2025 COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA

El presente informe de gestión 2025 tiene como propósito presentar un balance de las principales actividades desarrolladas por La Cooperativa Integral de Jardín LTDA durante la vigencia 2025. En este documento se consolidan las acciones adelantadas en materia de representación legal, prestación de servicios y seguimiento a los diferentes procesos, orientadas al bienestar y beneficio de nuestros asociados.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 222 de 1995, La Cooperativa Integral de Jardín LTDA actúa conforme a las disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de autor, el adecuado licenciamiento de software y la observancia de la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, garantizando un manejo responsable, ético y seguro de la información de los asociados.

Agradecemos a todos nuestros asociados por su compromiso y participación activa, los cuales han sido fundamentales para el fortalecimiento de nuestra organización. Gracias a este respaldo constante, seguimos consolidándonos como uno de los gremios más representativos del municipio. Asimismo, mantenemos una presencia activa en las diferentes comunidades, acompañando de manera responsable, constante y comprometida en toda nuestra jurisdicción.

Destacamos el acompañamiento y compromiso del Consejo de Administración, así como del equipo de trabajo, quienes han contribuido de manera significativa a la mejora continua de los procesos y a la prestación de un servicio eficiente y oportuno. Los resultados obtenidos durante este período son el reflejo del trabajo conjunto y del enfoque constante en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Continuaremos desarrollando nuestra labor con la firme convicción de que nuestros asociados son la razón de ser de nuestra gestión, orientando nuestros esfuerzos hacia la mejora continua y el fortalecimiento del sector, con el propósito de generar mayores beneficios para todos.

Muchas gracias,

Natalia Vargas Cardona

Gerente

Cooperativa Integral de Jardín LTDA



INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión tiene como objetivo presentar un balance integral de las actividades desarrolladas por la Gerencia durante el período correspondiente, destacando los logros, avances y retos enfrentados en la administración y operación de la entidad. Este documento refleja el compromiso de la gerencia con la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como con la mejora continua de los procesos internos.

A través de este informe, se busca ofrecer a los asociados y demás interesados una visión clara de la gestión realizada, resaltando las acciones orientadas a la optimización de recursos, la prestación de servicios de calidad y el fortalecimiento institucional en beneficio de todos los miembros de la organización.

Renovación Cámara de Comercio:

Se renovó antes del 31 de marzo de 2025 la cámara de comercio es obligatoria según el artículo 33 del Código de Comercio en Colombia ante La Camara de Comercio de Medellín para garantizar la vigencia y legalidad del negocio.

Renovación Registro Único de Proponentes – RUP:

Se renovó el registro fundamental en Colombia que habilita a empresas y personas naturales a contratar con el Estado, funcionando como su "hoja de vida" oficial donde se verifica su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia para obras, bienes y servicios públicos; es indispensable para participar en licitaciones y procesos de contratación estatal.

Declaración Residuos Peligrosos – RESPEL:

Se renovó el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, siendo un instrumento de captura de información, que tiene como objetivo contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas.

Mantenimiento de Tanques de Combustible:

Se realizó el mantenimiento de los tanques de combustible con el proveedor Pedro José Aguirre Rivera identificado con NIT 71.717.462 y con nombre comercial como Mante-Tanques el 08 de enero de 2025.

Informe Implementación del Plan de Contingencias de Hidrocarburos:

Radicado ante la oficina territorial Citará Corantioquia.

Verificación Metrológica de Surtidores y/o Dispensadores de Combustible Líquido:

Lo realizó con el Consorcio de Verificación Metrológica CMV, prestando el servicio de verificación de surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos de la



estación con un dictamen conforme y ajustado al reglamento técnico correspondiente y equipos funcionando correctamente y a satisfacción.

Solicitud Ministerio Transporte:

Se realizó solicitud de aclaración para el transporte de turismo con respuesta mediante No Radicado 20254071073921 y de acuerdo a la norma nos responden: *“Conforme a su solicitud, Sea importante indicar que el **servicio público** de transporte de pasajeros en la **modalidad especial** y en el **grupo de transporte turístico**, solo podrá prestarse en vehículos de servicio público, debidamente habilitados y registrados en una empresa de servicio público de transporte de pasajeros, salvo cuando se establezca como operador turístico y esté debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio correspondiente al departamento donde desea prestar el servicio.*

Ahora bien, El artículo 2.2.1.6.11.2. determina el servicio **Público** de transporte turístico indicando:

*“(…) **Artículo 2.2.1.6.11.2. Servicio de Transporte Turístico.** Las empresas habilitadas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial interesadas en prestar el servicio a turistas se constituirán como prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el mismo sentido, los prestadores de servicios turísticos interesados en ofrecer el servicio de transporte público terrestre automotor a turistas, deberán habilitarse como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ante el Ministerio de Transporte.*

*Sin embargo, hay una excepción y es cuando los prestadores de servicio turístico conforme al Decreto 1079 del 2015, **previamente registrados como operadores**, podrán realizar en **vehículos propios** en la **modalidad particular**, el servicio turístico, se reitera que **solo podrán siempre y cuando estén registrados en la cámara de comercio correspondiente al Departamento donde desea prestar el servicio y ante la superintendencia de industria y comercio.***

Artículo 2.2.1.6.11.3. Servicio de Transporte Turístico.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, los prestadores de servicios turísticos, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, conforme a lo previsto en la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, **podrán satisfacer las necesidades de movilización de los turistas dentro del ámbito exclusivo de su actividad, siempre y cuando los vehículos sean de su propiedad o se encuentren bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing a su nombre”

Asesoría Jurídico Experto en Transporte:

Durante el segundo semestre de 2025, el abogado Jorge Mario Vallejo Posada brindó a la gerencia asesoría constante y especializada en diversas áreas del derecho, incluyendo



transporte público, estatutos, contrato de diseño de licencia y conciliaciones con las contribuciones relacionadas con la adquisición del lote La Virgen.

Se termina unilateralmente el contrato con el Contador:

La presencia de un contador dentro de la entidad no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones contables y tributarias, sino que también aporta valor en el control, la transparencia y la toma de decisiones estratégicas, fue importante para La Cooperativa contar con la presencia del asesor en las instalaciones con frecuencia.

El cambio de contador debe de entenderse como una decisión orientada a fortalecer la gestión financiera, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones.

Articulación del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST) con el plan estratégico de seguridad vial (PESV):

Se articuló la gestión de ambos sistemas con la profesional Leidy Viviana Reyes Castro, mediante contrato de prestación de servicios, como responsable de la gestión integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su labor abarca tanto a empleados como a conductores, permitiendo evitar la duplicación de esfuerzos, priorizar las acciones de seguridad y optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y tecnológicos.

Acercamiento con el Municipio para firmar contrato de arrendamiento:

Se solicitó una reunión con la alcaldesa, su secretario de gobierno y el asesor jurídico del municipio con el fin de formalizar un contrato por el espacio que ocupamos en su propiedad. La respuesta fue negativa, dado que se requería firmar un comodato que incluyera además el lote de mayor extensión.

Revisión del Último Comodato con el Municipio:

Para el año 2016, el municipio contaba únicamente con el derecho de guardar cuatro vehículos. Con la firma del nuevo contrato en 2017, ya no se estableció ningún límite en la cantidad de vehículos permitidos. Como resultado, al finalizar el año 2020, el municipio llegó a guardar entre 13 y 15 vehículos.

Firma de actas de consejo de administración pendientes:

Se identificaron actas pendientes de firma por parte del secretario y del presidente del consejo anterior; por lo tanto, se procedió a su lectura y posterior firma.

Pago de Canon de Arrendamiento al Municipio:

Se consignó en el depósito judicial del municipio la suma DE SESENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$61.800.000), correspondiente al pago total del canon de arrendamiento desde el año 2021 hasta abril de 2024, de conformidad con la Sentencia No. 030 del 8 de abril de 2024.



Adquisición Licencia Empresarial World Office:

Se adquirió la licencia empresarial World Office, que ofrece una solución integral para automatizar contabilidad, facturación, nómina, inventarios y punto de venta (POS) con facturación electrónica ilimitada. La licencia incluye soporte técnico, actualizaciones normativas y capacitaciones gratuitas durante un año, facilitando el acceso a la plataforma, la escalabilidad de los procesos y la reducción de costos en hardware.

Nombramiento del Comité de Educación:

Según acta No 001 del 28 de agosto de 2025 se crea el comité de educación en cumplimiento a los estatutos, como el objetivo de orientar y coordinar las actividades de educación cooperativa y elaborar cada año un plan o programa con su correspondiente presupuesto a los siguientes asociados:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Mary Luz Giraldo Vargas	Carlos Mario Escobar Restrepo
María Giralda Morales Jaramillo	Andres Felipe Marulanda Hernandez
Nancy Milena Corrales Vergara	Emperatriz Gallego Velez

Toma Física de Inventario:

La toma física de inventarios es un proceso fundamental para garantizar la exactitud y confiabilidad de la información registrada en nuestros sistemas. A través de este procedimiento, se realiza el conteo detallado de los bienes existentes, permitiendo validar, ajustar y controlar las diferencias entre el inventario teórico y el inventario real, se realizó los primeros cinco días del mes de octubre generando un ajuste neto de TREINTA DOS MILLONES DE PESOS

Proceso Lote La Virgen:

El mayor activo de La Cooperativa Integral de Jardín el lote La Virgen adquirido mediante escritura pública número 153 del 16 de abril de 2019 de la notaría única del municipio de Jardín (Ant.), por un valor bruto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) adquirido con aportes propios y de terceros distribuidos de la siguiente forma:

CONTRIBUYENTE	VALOR APORTE	%
La Cooperativa	\$907.280.000	72.6%
Luis Alfonso Marín Osorio	\$42.840.000	3.42%
Natalia Agudelo Moreno	\$42.840.000	3.42%
Hugo León Jaramillo Arango	\$42.840.000	3.42%
Jonatan Smith Díaz Díaz	\$85.680.000	6.85%
León David Gallego	\$128.520.000	10.29%



Total	\$1.250.000.000	100%
--------------	------------------------	-------------

El lote adquirido tiene un área total de **5.017 m²**, de los cuales solo se puede construir el 30% que equivale a **1.505 m²**, de una forma equitativa se debe de distribuir de la siguiente manera:

CONTRIBUYENTE	VALOR	%	ÁREA
La Cooperativa	\$ 907.280.000	72,60%	1.092,63
Luis Alfonso Marín Osorio	\$ 42.840.000	3,42%	51,47
Natalia Agudelo Moreno	\$ 42.840.000	3,42%	51,47
Hugo León Jaramillo Arango	\$ 42.840.000	3,42%	51,47
Jonatan Smith Diaz Diaz	\$ 85.680.000	6,85%	103,09
León David Gallego	\$ 128.520.000	10,29%	154,86
Total	\$ 1.250.000.000	100%	1.505,00

Dentro de las conversaciones que la administración en su momento tuvo con algunos de los asociados que decidieron aportar de sus recursos propios para apoyar la compra del activo, fue entregar entregar áreas de **153 m²**, sin tener en cuenta un avalúo comercial o unos planos preliminares que indicaran exactamente lo que les correspondía.

De acuerdo con la información anterior, se puede observar que el área construible asignada a La Cooperativa Integral de Jardín Ltda. representa un 18,67%, proporción que resulta desproporcionada en relación con el monto invertido en su adquisición.

CONTRIBUYENTE	VALOR	%	ÁREA
La Cooperativa	\$ 907.280.000	18,67%	281
Luis Alfonso Marín Osorio	\$ 42.840.000	10,17%	153
Natalia Agudelo Moreno	\$ 42.840.000	10,17%	153
Hugo León Jaramillo Arango	\$ 42.840.000	10,17%	153
Jonatan Smith Diaz Diaz	\$ 85.680.000	20,33%	306
León David Gallego	\$ 128.520.000	30,50%	459
Total	\$ 1.250.000.000	100%	1.505

La Licencia:

Para el año 2021, se contrataron los servicios de la empresa Cinco Arquitectos Ingenieros, legalmente representada por el profesional Andrés Camilo Quintero Vélez, con el fin de elaborar los diseños del proyecto de la estación de servicios y bodegas. Dicha contratación se formalizó mediante la cotización No. 15-2019, toda vez que únicamente se encontró la minuta del contrato sin firmar.



COTIZACIÓN 15 - 2019

Fecha: 03/11/2019

Señora: Emperatriz Gallego Velez

Teléfono: 321 733 22 55

Ciudad: Jardín - Antioquia

Elaboración de diseños arquitectónicos, urbanos, paisajístico, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, y consecución de licencia de urbanización y construcción, de una estación de servicio, espacios de estacionamiento y áreas técnicas y administrativas en un predio de 5.000 m² aproximadamente en el Municipio de Jardín - Antioquia

Propuesta Económica	
Levantamiento Topográfico:	\$ 4.000.000
Diseño Arquitectónico:	\$ 30.000.000
Diseño Estructural:	\$ 12.000.000
Diseño Eléctrico:	\$ 9.000.000
Diseño Hidrosanitario:	\$ 9.000.000
Diseño Sistemas Estación de Servicio:	\$ 6.000.000
Estudios de Suelos y Geotécnico:	\$ 5.400.000
Trámites de Licenciamiento:	\$ 900.000
Valor Total:	\$ 76.300.000
Descuento 15%:	\$ 11.445.000
Valor Propuesta:	\$ 64.855.000

De acuerdo con la información contenida en los diseños presentados para la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, correspondientes al predio de propiedad de la Cooperativa Integral de Jardín LTDA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49974, y radicada en archivo bajo el No. 1663 del 26 de junio de 2021.

Tras revisar la información aportada en el radicado, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial emitió un acta de observaciones, en la cual se solicitó subsanar aspectos técnicos y legales.

Se dio respuesta mediante oficio radicado No. 2943 del 30 de octubre de 2021; sin embargo, las observaciones no fueron subsanadas en su totalidad. Posteriormente, se radicó nuevamente un oficio No. 3428 del 23 de diciembre de 2021, en respuesta al acta de observaciones, sin que se completara la información requerida.

Mediante el oficio No. SP 120-16-05-0945 del 23 de noviembre de 2023, se notificó a la Cooperativa Integral de Jardín LTDA la aprobación de la licencia junto con el valor correspondiente. Posteriormente, a través del oficio No. 348 del 20 de diciembre de 2023, se solicitó una prórroga. Cabe señalar que, hasta esa fecha, los trámites fueron gestionados bajo la administración de la señora Emperatriz Gallego.

Mediante la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2025, el despacho desistió de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, debido a que no se



atendió el oficio previo, no se subsanaron los requerimientos pendientes, ni se efectuó el pago necesario para la expedición de la licencia.

Sin embargo, la solicitud fue presentada nuevamente mediante oficio No. 3380 del 4 de diciembre de 2025; no obstante, no fue aprobada debido a la falta de los diseños hidrosanitarios y eléctricos.

A continuación, se presentan de manera general las áreas contempladas en la propuesta.

ESTACIÓN DE SERVICIO Y PARQUE AUTOMOTRIZ Y DE SERVICIOS COOPINJAR Jardín, Antioquia		
PROYECTO ARQUITECTÓNICO		
CUADRO DE ÁREAS + PROGRAMA ARQ		
PISO Y DEPENDENCIAS	ÁREA (M2)	ÁREA TOTAL (M2)
PISO 01		1497
Bodegas	Bodega 1	114
	Bodega 2	114
	Bodega 3	114
	Bodega 4	114
	Bodega 5	114
	Bodega 6	114
	Bodega 7	114
	Bodega 8	114
	Bodega 9	114
	Bodega 10	114
Estación de servicio	Portena	15
	Administración	9
	Cafeteria	75
	Almacén	33
	Taller automotriz y lubricación	196
	Batería sanitarias publicos	44
PISO 02		170
Est. Ser y	Administración	137
	Almacén	33
N° DE MATRICULA: 004-40803		
N° CATASTRAL: 053642001000002100015000000000		
ÁREA DEL LOTE (SEGUN FICHA CATASTRAL)		5017
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO		1497
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		1667
ÁREA LIBRE		3520
ÁREA CONSTRUIDA A DEMOLER		180.23
	PERMITIDO	PROPUESTO
I.O	30%	29.84%
I.C	N/A	0.35

Analizando la información anterior, el Consejo de Administración, en conjunto con la gerencia, ha venido adelantando conciliaciones con los aportantes para devolver estos dineros, aplicando una tasa de interés acorde con el mercado. Según el Acta No. 385 del 21 de octubre de 2025, se decidió devolver un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$74.100.000), con base en el proyecto presentado ante el Municipio de Jardín, el cual contempla bodegas con un área total de 114 m², reconociendo un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) por metro cuadrado.

Durante este proceso y a lo largo de la vigencia, se participó en la conciliación realizada el 22 de septiembre con los contribuyentes involucrados en la adquisición del bien, con el objetivo de llegar a un acuerdo equilibrado. No obstante, este no se logró, ya que los contribuyentes solicitaron la entrega de las áreas discutidas con la administración, dejando



constancia del desacuerdo, debido a la ausencia de pruebas o documentos que respalden la transacción realizada en 2019.

Además, se inició el proceso de desalojo de los señores León David Gallego y Jonatan Smith Díaz Díaz, con el apoyo del abogado Jorge Mario Vallejo Posada, ante la Subsecretaría de Convivencia y Movilidad y el Centro de Conciliación Corjurídico, con el fin de dar cumplimiento al recurso de procedibilidad.

Proceso de Pertenencia:

Se solicita al área jurídica, en cabeza de Carlos Alberto Ospina Cardona, la presentación de un informe por escrito en el que se detallen las acciones realizadas.

1. Se radicó demanda verbal de pertenencia, el 30 de agosto de 2024, ante el Juzgado Civil del Circuito de Andes, al cual le fue asignado el radicado 2024-162, teniendo como demandante a La Cooperativa Integral de Jardín Ltda. y demandados a los herederos determinados del señor FRANCISCO JESUS MARIN OSORIO y demás personas indeterminadas; en relación con el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 004-4565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, Antioquia.
2. El 18 de septiembre de 2024, el Juzgado dictó acto admisorio de la demanda.
3. El 20 de septiembre de 2024, mediante oficio 224, el Juzgado ofició a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y/o Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. El 20 de septiembre de 2024, mediante oficio 223, el Juzgado ofició al Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Andes, para la inscripción de la demanda.
5. El 01 de octubre de 2024, se aportó al Juzgado, las fotografías de la valla.
6. El 28 de enero de 2025, el Juzgado ordena la publicación del contenido de la valla, a través de la plataforma Justicia XXI Web TYBA.
7. El 03 de febrero de 2025, se aportó al Juzgado las diligencias de Notificación Personal.
8. El 10 de febrero de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Andes, inadmite demanda instaurada por el Municipio de Jardín, dentro del mismo proceso, denominada Pertenencia – Intervención Excluyente.
9. El 06 de marzo de 2025, se aportó al Juzgado la Notificación por aviso.
10. El 11 de marzo de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Andes, rechaza demanda de Pertenencia – Intervención Excluyente, instaurada por el Municipio de Jardín.
11. El 12 de junio de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Andes, ordena notificar por aviso nuevamente a los demandados.
12. Teniendo en cuenta que la demandada ADELA MARIN AGUDELO, falleció el 09 de febrero de 2025, se solicitó al Juzgado, tener como sucesores procesales de esta, a los señores ANA CAROLINA MARIN AGUDELO, LAURA MARIA CARDENAS



MARIN, SANTIAGO CARDENAS MARIN, JULIAN DAVID YARCE MARIN, ANA ISABEL YARCE MARIN y MARIA JOSE CARVAJAL MARIN.

13. El 11 de abril de 2025, La Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal de Jardín, con Nit.800210933-1, se hizo parte en el proceso, como tercero interviniente.
14. El 25 de noviembre de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Andes, rechaza demanda de intervención excluyente, instaurada por La Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal de Jardín, con Nit.800210933-1.
15. El 25 de noviembre de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Andes, reconoció a los sucesores procesales, ordenó notificar, ofició al Municipio de Jardín, tal y como lo indica la Agencia Nacional de Tierras, según oficio 477 del 15 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, el 2 de diciembre de 2025 se expidió el certificado de libertad y tradición de la matrícula No. 004-4565, en el cual se evidencia, en la anotación No. 30, que la demanda aún se encuentra vigente.

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 10-12-2024 Radicación: 2024-004-6-2612

Doc: OFICIO 223 DEL 20-09-2024 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE ANDES DE ANDES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO 202400162

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA

NIT# 8909333205

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: HEREDEROS DETERMINADOS MARIN OSORIO FRANCISCO DE JESUS CC 673691

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIN OSORIO FRANCISCO DE JESUS CC 673691

A: MARIN AGUDELO ADELA

A: MARIN AGUDELO BEATRIZ DEL SOCORRO

A: MARIN AGUDELO CRUZ ELISA

A: MARIN AGUDELO GUSTAVO

A: MARIN AGUDELO HERNANDO ALONSO

A: MARIN AGUDELO JORGE DE JESUS

A: MARIN AGUDELO JOSE HERIBERTO

A: MARIN AGUDELO LUZ EUGENIA

A: MARIN AGUDELO RUBEN DARIO



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

DETALLE	%	VALOR
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		92.100.567
EXCEDENTES NO OPERACIONALES		0
EXCEDENTES DISTRIBUIBLES		92.100.567
DESTINACION LEGAL Y ESTATUTARIA	50%	46.050.284
RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES	20%	18.420.113
FONDO DE EDUCACION	20%	18.420.113
FONDO DE SOLIDARIDAD	10%	9.210.057
EXCEDENTES A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	50%	46.050.284
REVALORIZACIÓN APORTES	25%	23.025.142
MANTENIMIENTO ÁREAS LOCATIVAS	25%	23.025.142

PROPUESTA DE MODIFICACION DE FONDO DE COMPRA O ADECUACIÓN DE TERRENO

Dentro de los fondos sociales, existe un fondo destinado a la compra o adecuación de terrenos. Se propone modificar la destinación del saldo, que asciende a treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos (\$34.867.035), para invertirlo en la realización de adecuaciones y diseños pendientes para la licencia, y/o en mejoras y mantenimiento de las áreas locativas del predio donde actualmente nos encontramos.

PROPUESTA DE AUMENTO DE APORTES

Según el artículo 83 - "Suscripción y pago de aportes sociales individuales ordinarios", en su parágrafo 1, todos los asociados deberán aportar mensualmente la suma que determine la Asamblea General mediante resolución. En su parágrafo 2, se establece que los aportes económicos señalados en este estatuto deben mantenerse actualizados por los asociados, conforme a los incrementos periódicos que disponga el gobierno.

Cabe destacar que, desde el año 2013, no se ha registrado ningún aumento en los aportes ordinarios mensuales. Con base en la información presentada a continuación, se propone ajustar los aportes conforme al porcentaje del IPC o al salario mínimo legal vigente correspondiente a los períodos en los que no se ha realizado dicho incremento.

	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2	
	IPC	VALOR	SMLV	VALOR
2013		20.000		20.000



2014	1,94%	20.388	4,50%	20.900
2015	3,66%	21.134	4,60%	21.841
2016	6,77%	22.565	7,00%	22.845
2017	5,75%	23.862	7,00%	24.444
2018	4,09%	24.838	5,90%	26.155
2019	3,18%	25.628	6,00%	27.699
2020	3,80%	26.602	6,00%	29.361
2021	1,61%	27.030	3,50%	31.122
2022	5,62%	28.550	10,07%	32.211
2023	13,12%	32.295	16,00%	35.455
2024	9,28%	35.292	12,07%	41.128
2025	5,20%	37.128	9,50%	46.092
2026	5,10%	39.021	23,00%	50.471

En conclusión, los resultados presentados reflejan el compromiso y esfuerzo del equipo en el cumplimiento de los objetivos establecidos. Si bien se han alcanzado avances significativos, se continuará trabajando en la mejora continua de los procesos para fortalecer el desempeño y asegurar el logro de las metas futuras.

Natalia Vargas Cardona
Gerente
Cooperativa Integral de Jardín LTDA